

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160	> > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1.50	>
Id. Id. de Paz	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4	>

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuadro 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SERVICIO NACIONAL DE PESCA
FLUVIAL Y CAZA

Delegación Especial de Oviedo

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Orden Ministerial de 11 de abril del presente año, por la que se establecen las fechas de apertura y cierre del periodo de caza para la temporada 1956-57, he acordado fijar exclusivamente los días 15, 16, 17, 18 y 19 del próximo mes de agosto para la caza autorizada de la codorniz, tórtola y paloma, en los sitios donde estén recogidas las cosechas, recordando al mismo tiempo la prohibición subsistente para la caza de otras especies.

Lo que se comunica para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 28 de julio de 1956.—El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Gijón Fabril, S.A." en solicitud de autorización para adicionar a su industria de fabricación de botellas de vidrio, un depósito para almacenamiento de fuel-oil en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a "Gijón Fabril S.A." para adicionar a su industria de fabricación de botellas de vidrio,

un depósito para almacenamiento de fuel-oil, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas municipales.

8.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.^a La instalación que se autoriza deberá ser sometida a reconocimiento y prueba por personal técnico de esta Delegación antes de puesta en servicio.

La Administración se reserva

el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta, contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 19 de julio de 1956.—
El Ingeniero Jefe.

Sr. Director de "Gijón Fabril, S. A.", La Calzada, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Almacenamiento de carburantes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez municipal del Juzgado número 2 de Gijón, en autos de juicio de cognición promovidos por don José Neira Pombo, mayor de edad, casado, marino, vecino de Gijón, representado por el Procurador don José Ramón Ibaseta Gutiérrez, defendido por el Letrado don Luis Estrada González; contra doña María Alba y otros y don Carlos Albá, cuyo domicilio se ignora; acordó emplazar a este demandado a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezca en esta Secretaría a contestar por escrito y con las demás formalidades de Ley la demanda contra él promovida, cuya copia así como las de los documentos adjuntos, obran a su disposición, apercibiéndole de que, caso

de no verificarlo, será declarado rebelde.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al referido demandado don Carlos Alba, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a once de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

EDICTO

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno y habiéndose cumplido los requisitos legales se anuncia la siguiente subasta.

Primero. Es objeto de la subasta la construcción de alcantarillado para las viviendas del Patronato Francisco Franco y Sindicales, y las obras de saneamiento de la calle de La Resqueta, ambas en esta villa.

Segundo. El tipo de licitación será de cuarenta y cinco mil pesetas para el primer proyecto o sea las obras de alcantarillado y de dieciséis mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos para el segundo.

Tercero. Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de tres meses y en todo caso antes del 31 de diciembre de 1956.

Cuarto. Los pliegos de condiciones y proyectos técnicos se hallan en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Quinto. Los licitadores presentarán una fianza provisional del 2,50 por ciento del tipo total de licitación de cada obra, que elevarán a definitiva, en caso de adjudicación, con el 5 por ciento.

Sexto. Modelo de proposición:

Don vecino de enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de así como de los proyectos y pliegos de condiciones para la subasta de las obras de construcción de alcantarillado de las viviendas del Patronato Francisco Franco y Sindicales, en Grado, y las de saneamiento de la calle de La Resqueta también en esta villa, se compromete a ejecutar aquéllas por las cantidades siguientes:

Construcción del alcantarillado para las viviendas del Patronato Francisco Franco y Sindicales, en pesetas (en letra).

Obras de saneamiento de la calle de La Rasqueta, en pesetas (en letra).

Y las dos obras en conjunto por la cantidad de pesetas (en letra). (Fecha y firma).

Séptimo. Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y hora de 10 a 13 desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior señalado para la apertura, la cual se verificará en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Octavo. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del presentador y en ellas figurará la inscripción de las obras que son objeto de subasta llevando unido el resguardo del depósito provisional.

Grado, 24 de julio de 1956.—El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Aviso

Se pone en conocimiento del público que en las oficinas de la Administración de Rentas y Exacciones municipales se hallan al cobro los recibos por Arbitrio no Fiscal, de Viviendas insalubres, por carecer de agua o alcantarillado, por derechos y tasas por letreros, anuncios y escaparates y arbitrio sobre velocípedos, pudiendo hacerlos efectivos en dichas oficinas sin recargo alguno, desde el día 1 de agosto al 10 de septiembre.

Igualmente se hace saber a los contribuyentes que si dejaran transcurrir este plazo incurrirán en apremio del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni

requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el día 21 al 30 del indicado mes de septiembre, sólo tendrán que abonar como recargo el diez por ciento, según previene el artículo 63 del Estatuto de Recaudación y Apremios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Muros de Nalón, 24 de julio de 1956.—El Alcalde.

DE OVIEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 13, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que el Ilustrísimo señor Director General de Administración Local, con fecha once de junio último, ha tenido a bien otorgar su visado al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis, en orden a la creación de la plantilla del Cuerpo de Bomberos, de este Ayuntamiento, que estará integrada por las siguientes plazas: Un Jefe de servicio, que desempeñará el Sobrestante de Obras municipales a quien corresponda; tres Cabos, con diez mil pesetas de sueldo anual y veintidós Bomberos, con ocho mil pesetas anuales, cada uno, cuyas plazas serán provistas en la forma reglamentaria.

Oviedo, 13 de julio de 1956.—El Alcalde, Fernando Beltrán Rojo.

DE PEÑAMELLERA BAJA PANES

Anuncio

Habiendo aprobado esta Corporación el Presupuesto Extraordinario confeccionado para la ejecución de varias obras municipales, se halla con sus anexos, en estas oficinas expuesto al público durante quince días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Panes, a 30 de julio de 1956.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE

SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

CAMPA BALLINES, Eladio, hijo de Manuel y de Sara, natural de Amandi, provincia de Oviedo, de veinticinco años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Montevideo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes 11-1.º, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

ALONSO VELASCO, Alfredo, hijo de Eugenio y de Gloria, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de veintiséis años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Santiago de Chile, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, 11-1.º, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

VILLA LLAMAZARES, Vitalino, de 28 años, casado, minero, hijo de Primitivo y de Nila, natural de Gradefas de Rueda, León, y vecino últimamente de Ciaño de Sama, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 11 de 1954, por hurto.

GARRIDO SIMON, Pedro, de 21 años de edad, soltero, vecino que fué de Oviedo, calle Covadonga, 15 natural de Ejea de Cornago (Logroño), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla nueve días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 430 de 1955, por lesiones por agresión.

FILGUEIRA FILGUEIRA, Paulino, nacido el día uno de julio de 1918, casado, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Morote, Pon-

tevedra, y vecino últimamente de Ujo, Oviedo, actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ampliar declaración prestada en sumario 303 de 1955, que en este Juzgado se sigue por el delito de daños por imprudencia.

DUAL, Cándido, gitano, cuyas demás circunstancias se desconocen, y;

DUAL DUAL, José, de 21 años, casado, hijo del anterior y de María, cesterero, domiciliados últimamente en Oviedo, calle Tenderina Vega, número 13, y en la actualidad en ignorado paradero, como comprendidos en el caso primero del artículo 834 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Albacete, sito en la calle Salamanca número uno, principal, dentro del término de diez días a contar de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de constituirse en prisión y ser notificados o indagados, en sumario número 72 de 1956, sobre hurto.

CRESPILLO MARCOS, José, casado con Encarnación Pastor Sánchez, vecino que fué de Olloniego, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el día 25 de septiembre próximo y sus diez y media horas de la mañana, ante la Audiencia Provincial de esta capital, al objeto de asistir al juicio oral de la causa número 43 de 1955, sobre abandono de familia contra Encarnación Pastor Sánchez.

CARRASCO PARADA, Evaristo, de 25 años, hijo de Emilio y Josefa, casado, tallista, natural de Ginzo de Limia, Orense, y vecino últimamente de Oviedo, con domicilio en Silla del Rey, número 12, 1.º, en la actualidad en desconocido paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ser oído en declaración en sumario número 128 de 1956, por hurto.

JIMENEZ RAMIREZ, Alfredo, de 20 años, casado, hijo de Gerardo y Amelia, natural de Pola de Lena, sin domicilio ni profesión conocida, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ser oído en declaración en el sumario 136 de 1956, que contra el mismo se instruye por hurto.